



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005137

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía ECUABARNICES S.A.;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICAL.16.0623 de 14 de septiembre de 2016, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1433 de 29 de septiembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delgadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-221 de fecha septiembre 21 de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía ECUABARNICES S.A. en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría antes nombrada, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil a, 29 SEP 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

AMR/DSS/MGC
Exp. No. 5748
Trámite # 30903-2016



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.726
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005137, ordenada por el **Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R), AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 29 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disminución de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **ECUABARNICES S.A.**, de fojas **4.078 a 4.100**, Registro Industrial número **319**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44726




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Nº 1514405

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

69 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: JLM